

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 3, (OG1PS1) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAÉN.

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

1. En la relación de anexos contenidos en la resolución, donde dice:

ANEXO I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACION	TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/JA07/OG1PS1/003	TUCSEGUR ALARMAS, S.L.	B23735392	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS IN	74	159137,57	75,00 %	5709,92	Reglamento (UE) nº1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre



ANEXO VI. RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVATORIA 2018								
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	MONTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/JA07/OG1PS1/003	TUCSEGUR ALARMAS, S.L.	B23735392	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS IN	74	159137,57	75,00 %	94290,08	Reglamento (UE) nº1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre

Debe decir:

ANEXO I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVATORIA 2018								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/JA07/OG1PS1/003	TUCSEGUR ALARMAS, S.L.	B23735392	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS IN	74	159137,57	75,00 %	5709,91	Reglamento (UE) nº1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

Pag. 2



ANEXO VI. RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVATORIA 2018								
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	MONTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/JA07/OG1PS1/003	TUCSEGUR ALARMAS, S.L.	B23735392	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS IN	74	159137,57	75,00 %	94290,09	Reglamento (UE) nº1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre

En consecuencia, se corrige la cantidad de 0,01 céntimos, ya que la cuantía de los expedientes recogidos en la Resolución, sobrepasa el crédito presupuestario máximo destinado a la línea en dicha cantidad.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

Pag. 3

